INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00342-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de tres (03) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor MAURICIO JOSE HIGUERA SUAREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.196.590 y la T.P. No. 239.059 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante WILMA DEL CARMEN QUINTERO CORTES, en los términos del poder visto a folios 32 a 34 del archivo 01 del expediente virtual.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por WILMA DEL CARMEN QUINTERO CORTES contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 Ley 2213 de 2022.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez